Naciones Unidas S/PV.8295



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8295ª sesión

Miércoles 27 de junio de 2018, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Nebenzia	(Federación de Rusia)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Inchauste Jordán
	China	Sr. Li Yongsheng
	Côte d'Ivoire	Sr. Dah
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Etiopía	Sr. Alemu
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sr. Esono Mbengono
	Kazajstán	Sr. Temenov
	Kuwait	Sr. Alahmad
	Países Bajos	Sr. Van Oosterom
	Perú	Sr. Tenya
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	Suecia	Sr. Skoog

Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

18-19949 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a la representante de Serbia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2018/628, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Perú.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Francia, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:
Ninguno

Abstenciones:
Federación de Rusia

El Presidente (*habla en ruso*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2422 (2018).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Tenya (Perú): Queremos en esta ocasión recordar que el derecho penal internacional es esencial para permitir el acceso a la justicia y luchar contra la impunidad por crímenes atroces, disuadir a los potenciales perpetradores y, en definitiva, salvaguardar los derechos humanos, promover el sostenimiento de la paz y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En atención a ello, queremos subrayar la importancia de mantener la unidad del Consejo de Seguridad en su apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, cuyo mandato es precisamente el de luchar contra la impunidad y contribuir a la reconciliación en países en los que se han cometido crímenes atroces. El cumplimiento de tal mandato depende en gran medida de la observancia por parte de los Estados de su deber de cooperar con la ejecución de las sentencias, de acatar las órdenes judiciales y atender los pedidos de asistencia tramitados por el Mecanismo Residual. En ello, este Consejo puede y debe cumplir un papel de garante.

En alcance a la capacidad del Perú como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, queremos agradecer el apoyo y la constructiva participación de todas las delegaciones durante las consultas conducentes a la aprobación de la resolución 2422 (2018), que refleja la conclusión del segundo examen de la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, renueva su mandato y designa al Fiscal de dicho Mecanismo. Queremos también agradecer el constante apoyo recibido de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la secretaría del Consejo de Seguridad, y expresar nuestro apoyo y los mejores augurios a las altas autoridades designadas del Mecanismo Residual en el cumplimiento de sus altas responsabilidades.

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Nuestra delegación se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2422 (2018), como lo hizo en la votación sobre la resolución 2269 (2016), relativa a la misma cuestión. En ese momento expresamos nuestras graves preocupaciones (véase S/PV.7636) acerca de la renovación del nombramiento de los mismos funcionarios del desafortunadamente notorio Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Hoy nuestros temores sobre esas decisiones de dotación de personal se han visto justificados. El último ciclo de dos años de la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales está llegando a su fin, y su situación dista mucho de ser perfecta. Sus enfoques en materia de justicia y sus políticas internas sobre administración y personal presentan aspectos problemáticos. Nuestra delegación expresó su opinión sobre esas cuestiones en la sesión del Consejo de Seguridad del 6 de junio (véase S/PV.8278), y no la repetiremos ahora.

Sin embargo, quisiera señalar a la atención del Consejo una cuestión muy grave relativa al derecho a la vida y la prestación de ayuda médica oportuna y

apropiada a los acusados. En repetidas ocasiones instamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a llevar a cabo una investigación seria sobre el tratamiento de Ratko Mladić y, en caso de que estuviera más allá de las capacidades de los médicos de la prisión, a ponerlo en libertad temporalmente para que recibiera tratamiento en Rusia con garantías amplias de nuestra parte. Lamentablemente, el Tribunal se negó una y otra vez a aceptar la moción de los abogados del acusado, y también fueron rechazadas las garantías de Serbia. El 8 de junio, el Mecanismo rechazó la solicitud más reciente de excarcelación provisional del General.

Cuando examinamos los materiales de la causa Mladić, a los cuales se puede acceder en el sitio web del Mecanismo, hemos visto que contienen información curiosa. A partir de un documento del Secretario del Mecanismo relativo a un informe de expertos médicos independientes, puede llegarse a la conclusión de que el Sr. Mladić teme a los médicos de la unidad de detención de las Naciones Unidas y no desea seguir el tratamiento prescrito. Al mismo tiempo, los abogados de Mladić no pueden estar presentes durante sus contactos con los médicos de la prisión, a pesar de los deseos del acusado. Han inventado como excusa la ética médica.

¿De qué tipo de ética médica, que se basa en la confianza entre el médico y el paciente, estamos hablando si, como ponen de manifiesto los abogados, el servicio médico del Mecanismo ha estado ocultando parte del electrocardiograma del Sr. Mladić utilizando pegatinas, distorsionando así sus datos de manera eficaz? No obstante, la información médica que la administración no ha podido ocultar ha permitido a la defensa concluir que, en los últimos tres meses, la salud del acusado se ha deteriorado de manera notable. No recibe el tratamiento apropiado, y las autoridades de la unidad de detención de las Naciones Unidas hacen todo lo posible para protegerse y justificar su incompetencia. Ello suscita el interrogante de si la información que los magistrados reciben sobre la salud del acusado se redacta de forma similar.

Desde hace varios meses, se ha entablado una lucha entre los abogados del Sr. Mladić y la unidad de detención de las Naciones Unidas por la salud del acusado. La Sala de Apelaciones y el Presidente han negado una y otra vez cada recurso interpuesto por la defensa. Incluso se ha presentado un recurso para inhabilitar a varios magistrados por motivos de parcialidad.

Al respecto, quisiera preguntar a los dirigentes del Mecanismo si son conscientes de las posibles consecuencias de esta escandalosa situación.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la palabra a la representante de Serbia.

Sra. Ivanović (Serbia) (*habla en inglés*): Deseo expresarle mi agradecimiento, Sr. Presidente, por brindarme la oportunidad de dirigirme hoy al Consejo en nombre de la República de Serbia.

Para comenzar, quisiera señalar que Serbia cumple con todas sus obligaciones en materia de cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Una y otra vez, Serbia ha demostrado su compromiso de luchar contra la impunidad. Mi país sigue comprometido con el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, con independencia de la nacionalidad de quienes cometen graves crímenes de lesa humanidad.

Estoy aquí hoy por razones humanitarias. Nos preocupa la salud de algunos de los acusados o condenados. Quisiera aprovechar la ocasión para señalar a la atención del Consejo la atención médica inadecuada que recibe el Sr. Ratko Mladić. Nos sentimos obligados a hacerlo porque el Mecanismo ha rechazado la solicitud de proceder a su excarcelación provisional para recibir tratamiento médico, a pesar de las garantías ofrecidas por el Gobierno de la República de Serbia. Como destacó nuestro Ministro de Justicia durante la sesión del Consejo de Seguridad de 6 de junio (véase S PV.8278), tras meses de demora, los médicos de la prisión prescribieron una terapia al Sr. Mladić idéntica a la que propusieron los médicos serbios mucho antes.

Han sido denegadas numerosas solicitudes oficiales de miembros de la familia del Sr. Mladić y su equipo de defensa para obtener acceso a información pertinente sobre su salud. Al parecer, se han enfrentado a un muro de silencio, afirmaciones falsas y falta de cooperación. La solicitud de un equipo médico de Serbia para visitar al Sr. Mladić en la prisión, presentada en octubre del año pasado de conformidad con la regla 31 de las normas que rigen la detención, fue denegada tras un mes de demora, sin ofrecer explicación alguna o siquiera sugerir que la visita podría tener lugar en otro momento.

Nuestras preocupaciones no son infundadas. Quisiera recordar al Consejo que 12 ciudadanos serbios han fallecido, ya sea durante su juicio ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o en la cárcel mientras cumplían una condena. Resulta difícil creer que tantas personas podrían haber fallecido en las distintas unidades penitenciarias del Tribunal de La Haya o durante su excarcelación provisional concedida en una etapa

avanzada de su enfermedad, alegando a nivel oficial que han recibido un trato justo. Los derechos humanos son universales, y consideramos que brindar una atención sanitaria adecuada es una cuestión de derechos humanos básicos.

Para concluir, quisiera señalar que Serbia no tiene cuestiones pendientes con el Mecanismo y que nuestra cooperación con él no se ve obstaculizada en modo alguno.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.